



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 3 DE ABRIL DE 2009.-

En la villa de Moraleja, siendo las doce horas del día tres de abril de dos mil nueve, previamente citados se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta, Doña Concepción GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, los siguientes Concejales: Sr. Don Carlos LOMO MACÍAS, Sr. Don Emilio DEL SOL MATEOS, Sra. Doña Esmeralda LOZANO ARJONA, Sr. Don Pedro CASELLES MEDINA, Sr. Don Rubén BLANCO GÓMEZ y Sr. Don Jaime VILELLA CAÑELLAS, asistidos por la Secretaria General de la Corporación, Doña Julia LAJAS OBREGÓN, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria.

No asiste a esta sesión los siguiente Concejales: Sra. Doña Teresa ROCA GONZALO, Sr. Don Julián GUIJARRO GONZALO, Sra. Doña Mercedes CORES RAMAJO, Sr. Don Felipe MAYORAL ROMÁN, Sra. Doña M^a Lourdes CARO HERRERO y Sr. Don Antonio GARCÍA GRANADO.

Abierta la sesión por la Presidencia, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:**

1º. - LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE FECHA 6 Y 19 DE MARZO DE 2009.-

La Sra. Alcaldesa pregunta si alguno de los miembros de la Corporación tiene alguna alegación a la aprobación de las actas de fecha 6 y 19 de marzo de 2009.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, 7 votos (6 P.P. y 1 I.P.E.X.), 0 votos en contra, 0 abstenciones, acuerda dar su aprobación a las actas de fecha 6 y 19 de marzo de 2009.

De conformidad con lo establecido en el art. 91.3 del R.O.F., debido a que Don Emilio del Sol no puede asistir a toda la sesión plenaria, ya que ha sido convocado un Pleno extraordinario y urgente en Mancomunidad de Sierra de Gata, se procede a cambiar el Orden del Día, pasando a debatirse el punto número dos al final, antes del punto de Ruegos y Preguntas, manteniendo el resto de los puntos su orden.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Habiendo sido previamente citados asisten a este punto del Orden del Día Doña Raquel BUENO GUTIÉRREZ, Técnica de Gestión de este Ayuntamiento y Don Francisco FERNÁNDEZ MUÑOZ, Arquitecto Municipal.

3º.- CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE MANIFESTACIONES CONCEJALES SOCIALISTAS EN EL PLENO DE 6 DE MARZO DE 2009.-

Se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2009. El dictamen es del siguiente tenor literal:

“Se da lectura íntegra al informe emitido por la Técnico de Gestión con fecha 12 de marzo de 2009 del siguiente tenor literal:

“En relación a los cambios de denominación de alguna de las vías publicas afectadas por la Modificación Puntual núm. 9 de las NN.SS. vigentes en este municipio, tramitado a propuesta de este Ayuntamiento y que tiene por objeto la reconsideración de las alineaciones de una serie de puntos conflictivos en la trama urbana consolidada, incluida especialmente en la Subzona Centro y algunas zonas exteriores, se emite el siguiente

I N F O R M E

I.- Con fecha 27 de diciembre de 2007, la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda de este Ayuntamiento, informó favorablemente la adopción por el Pleno de la Corporación del acuerdo de aprobación inicial de la Modificación Puntual núm. 9 de las NN.SS. vigentes que afectaba a las siguientes calles: Huertas, Esparteros, Ronda del Foso, parque de la Avda. de Pureza Canelo, Mirasierra, Derechos Humanos, López Hidalgo, Ronda del Río, Capitán Domínguez (Casa de la Cultura), Rivera de Gata, General Sanjurjo, Gabriel y Galán, General Mola, Victoriano Revelo, Encina, Juan Sánchez (Centro de Transformación), La Flor, General Moscardó, Venecia, Avda. de la Constitución, Callejones (Cruz de los Caídos, Jose Zaballos López Hidalgo), Polideportivo y cambio de protección de las edificaciones de la Plaza de los Toros.

II.- Dicha Modificación fue redactada por el equipo del Arquitecto Don Manuel HERRERO SÁNCHEZ del que forma parte Don Carlos VARGUES MENAU, y es prácticamente idéntica a la que fue presentada para su aprobación inicial al Pleno de la Corporación el 29 de abril de 2003, elaborada por este último Arquitecto, añadiéndose el cambio de la alineación de Calle Venecia, Polideportivo Municipal y el cambio de protección de las edificaciones de la Plaza



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

de los Toros, y de ahí que recogiese varias de las denominaciones que alguna de las calles afectadas tenían en esa época, y no recogiese otras nominadas con posterioridad.

III.- La aprobación inicial de la referida Modificación Puntual, se efectuó en la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, correspondiente al mes de enero de 2008, reflejando el acta de dicha sesión, que fue aprobada por unanimidad en la sesión siguiente celebrada el día 1 de febrero de 2008, la intervención de Don Felipe MAYORAL ROMÁN, parte de cuyo contenido literal es el siguiente: *“Señala, además, los siguientes errores detectados en el documento: en la Calle Roso de Luna se grafía la modificación de alineaciones y ni se justifica ni se relaciona. Habla de la Calle Mirasierra diciendo que la presencia de voladizos indujo a errores planimétricos cuando en esa Calle no existen tales voladizos, y sí en la Calle María Zambrano. En otro punto se refiere a que la alineación propuesta por la modificación para la Travesía Sanjurjo supondría una ampliación de la anchura de la misma, sin hacer referencia a las calles realmente afectadas que son la Calle Sanjurjo, Francisco Hernández y Azorín. Se hace alusión a la Calle Victoriano Revelo, cuando entendemos que se refiere a la Calle Calvario. Se habla del Centro de Transformación, sin hacer más referencia, y sí se modifican alineaciones en la Calle Juan Sánchez. Se intentan quedar callejones que ahora no están recogidos en las Normas y se quieren recoger sin ningún tipo de consolidación, utilizando conceptos diferentes para cosas iguales. ¿Por qué en los callejones de las calles Esparteros, Juan Sánchez, y algún otro se coarta de esa forma la posibilidad de que los propietarios de esos inmuebles puedan consolidar sus propiedades cuando son calles de toda la vida?”*

IV.- Comprobada efectivamente la existencia de los errores evidenciados por el Sr. MAYORAL y de algún otro que fue corregido antes de la celebración de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda de fecha 27 de diciembre de 2007, y constatado que se trataba de errores materiales que afectaban únicamente a la denominación de alguna de las calles, apareciendo correctamente identificadas éstas en los documentos tanto planimétricos como fotográficos que formaban el documento de Modificación Puntual, se comunicó esta circunstancia desde el Negociado de Obras al equipo redactor del mismo, para su corrección, antes de proceder someter a exposición pública del documento. (Art. 105.2. de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999: *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*)

Los errores detectados y corregidos lo fueron los siguientes:



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

-En el documento inicial aparece afectada la Calle Huertas, pero la Modificación afecta no solo la alineación de la misma, sino también a la del inmueble que hace esquina con la Calle Roso de Luna, que aparecía como Calle sin denominación en los planos iniciales. (Punto 1.3.1 del índice).

-El Parque de la Avda. de Pureza Canelo, que aparece con tal denominación en el documento inicial, por acuerdo del Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2007, pasó a denominarse Parque ALFANHUI, lo que se comunicó al equipo redactor para su corrección. (Punto 1.3.4 del índice).

-La Calle María Zambrano, en el documento inicial aparece como Calle Mirasierra, por que hasta que se le dio tal nombre, era conocida con la denominación genérica de la zona a la que pertenece. (Punto 1.3.5 del índice).

-En cuanto a los callejones afectados, el índice del documento inicial no especifica el nombre de las calles a las que pertenecen, considerándose conveniente que si se recogiese. Así mismo se detectó un error en los existentes en la Calle Cruz de los Caídos, que denomina como Esparteros, lo que también fue corregido. (Punto 1.3.6 del índice).

-Cuando hace referencia en el índice al cambio de alineación CASA DE CULTURA se refiere al solar situado en el inicio de la Calle Capitán Domínguez, de propiedad privada. Este error fue también corregido. (Punto 1.3.10 del índice).

-Al referirse a la Calle Revelo, se hicieron dos correcciones en el documentos inicial: la primera debido a que dicha Calle se denomina Victoriano Revelo, no existiendo la Calle Revelo en este municipio, y la segunda a que la acera en que está situado el edificio cuya alineación corrige, en la confluencia con la Avda. de la Constitución, forma parte de la Ronda del Calvario, circunstancia que se comunicó al equipo redactor para su corrección. (Punto 1.3.13 del índice).

-El Centro de Transformación está situado en la Calle Juan Sánchez Hernández, siendo corregida la omisión. (Punto 1.3.15 del índice).

-Cuando el índice del documento inicial hace referencia a la Calle La Flor se está refiriendo a dos *travesías* de dicha calle, siendo estas las calles Camelia y Gardenias, que son las que efectivamente se grafían en el documento. (Punto 1.3.16 del índice).

V.- Corregidos estos errores se procedió a la apertura del período de información pública, iniciándose mediante la publicación del correspondiente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura núm. 80, de fecha 25 de abril de 2008, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 72, de 15 de abril de



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

2008, en el periódico HOY de fecha 11 de abril de 2008 y mediante notificaciones personales a los titulares catastrales de los bienes afectados por la misma. En el Anuncio publicado se incluyeron también las Calles Francisco Hernández y Azorín al estar afectadas por la modificación de alineaciones de la calle Sanjurjo.

Esta Modificación Puntual afecta casi a la totalidad de las Calles de la Zona Centro de Moraleja, unas directamente y otras indirectamente, por lo que se procedió a cursar aviso y conceder el plazo de UN MES para presentar alegaciones a los titulares catastrales de bienes situados en todas las calles que a continuación se especifican, a pesar de no aparecer expresamente relacionadas en los acuerdos de aprobación:

1. ALFONSO X
2. CAMELIAS
3. CAMPOAMOR
4. CAPITÁN DOMÍNGUEZ
5. CID
6. CILLEROS
7. CLAUDIO TEMPRANO
8. CONSTANCIO ZANCA
9. CONSTITUCIÓN
10. CRISTOBAL COLÓN
11. CRUZ DE LOS CAÍDOS
12. DEHESA BOYAL
13. DERECHOS HUMANOS
14. DOCTOR MARAÑÓN
15. ENCINAS
16. ESPARTEROS
17. FRANCISCO HERNÁNDEZ (FERNÁNDEZ)
18. GABRIEL Y GALÁN
19. GARCÍA LORCA
20. GARCÍA MORATO
21. GARDENIAS
22. GENERAL MOLA
23. GENERAL MOSCARDÓ
24. GENERAL SANJURJO
25. HUERTAS
26. JARDINES
27. JOSÉ ZABALLOS
28. JUAN SÁNCHEZ
29. LA FLOR
30. LÓPEZ HIDALGO
31. LUIS CHAMIZO
32. MARIA ZAMBRANO



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

33. MIRASIERRA
34. MUÑOZ GRANDE
35. PÍO XII
36. PIZARRO
37. PLAZA DE LOS TOROS
38. PRÍNCIPE FELIPE
39. PUREZA CANELO
40. RAMÓN Y CAJAL
41. RIVERA DE GATA
42. RONDA DEL CALVARIO
43. RONDA DEL FOSO
44. RONDA DEL POTRO
45. RONDA DEL RÍO
46. ROSO DE LUNA
47. SAN BUENAVENTURA
48. SAN JOSE
49. SAU 2
50. VENECIA
51. VICTORIANO REVELO
52. VIRGEN DE GUADALUPE
53. VIRGEN DE LA VEGA

Por último decir, que este asunto fue dictaminado por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda de fecha 30 de enero de 2009, estando presente en la misma Don Felipe MAYORAL ROMÁN, sin que en ese momento pidiese aclaración alguna sobre las dudas que más tarde manifestó en la sesión del Pleno celebrada en día 6 de marzo de 2009 sobre el tema objeto de este informe. Dichas dudas podrían haber sido inmediatamente aclaradas por el Negociado de Obras.”

Visto el estado de tramitación del expediente y el escrito, Registro de Entrada: 200900003228, de Fecha 16/03/2009, encabezado por Doña Teresa ROCA GONZALO:

Sometido el asunto a votación, por el quórum que a continuación se indica, **la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda** propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Por 4 votos a favor (3 P.P., 1 I.P.E.X.) y 2 en contra (2 P.S.O.E.) y 0 abstenciones: Se verifica la inexistencia de diferencias en los documentos denunciadas por el P.S.O.E. en el Pleno de 6 de marzo de 2009, que no sean correcciones de errores materiales.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

SEGUNDO.- Por 4 votos a favor (3 P.P., 1 I.P.E.X.) y 0 en contra y 2 abstenciones (2 P.S.O.E.): Se efectúa el análisis y la evaluación de lo que denomina el P.S.O.E. “diferencias”, que no son diferencias sino corrección de errores materiales, según informe presentado por los Técnicos.

TERCERO.- Por unanimidad de los presentes, 6 votos a favor (3 P.P., 2 P.S.O.E. y 1 I.P.E.X.): La depuración de responsabilidades, si se deben llevar a cabo, y proponer al Pleno incoar expediente para procesar, si hubiese lugar, como consecuencia de las manifestaciones vertidas por el Sr. Mayor, Concejal del P.S.O.E., en los medios de comunicación, por si hubiesen podido lesionar la conducta intachable de los técnicos y políticos.

CUARTO.- Por unanimidad de los presentes, 6 votos a favor (3 P.P., 2 P.S.O.E. y 1 I.P.E.X.): Asumir la defensa jurídica del personal de este Ayuntamiento, poniendo a disposición de aquéllos los servicios jurídicos del Ayuntamiento para su defensa, interponer cuantas acciones judiciales fueran precisas, o, si así lo consideran los mismos por entender que han podido sufrir algún ataque en el ejercicio de sus funciones, personarse en las actuaciones que pudieran promover los mismos.

QUINTO.- Por unanimidad de los presentes, 6 votos a favor (3 P.P., 2 P.S.O.E. y 1 I.P.E.X.): Dar traslado de las conclusiones de esta Comisión a todos los medios de comunicación, en la forma que se estime conveniente.

Toma la palabra el Sr. Carlos Lomo para aclarar que el Grupo Mixto ha puesto en duda no solo la integridad de los políticos, a lo que ya están acostumbrados, sino también de las personas que componen el Equipo Técnico, lo que no van a consentir, y que no han venido al Pleno porque tienen miedo, que el acto que se celebra en Mérida es para Alcaldes que lo hayan sido durante la democracia, en cualquier caso la que ha sido Alcaldesa es la Sra. Roca, pero todos los demás concejales podían haber venido al Pleno, como era su obligación, a defender los intereses de Moraleja, como se acordó aquí, los primeros viernes de cada mes a las doce.

Continúa el Sr. LOMO, en relación con un papel que han echado por la calle, concluyendo que lo que hay en todo caso es un documento con corrección de errores. Que dicen que el PP reconoce a medias lo que ellos dicen, mintiendo ya que el Equipo de Gobierno no reconoce absolutamente nada de lo que dice el Grupo Mixto. Y que según los concejales Socialistas cuando se redactan las NN.SS. se tienen en cuenta la ideología de quien es propietario de esas calles o de esos edificios, aclarando que esto no es así en ningún caso. Dicho esto desde el Grupo del Partido Popular, y también desde I.P.E.X., manifestar que no se puede consentir que pongan en entredicho la integridad del personal de este Ayuntamiento, y que este Grupo de Gobierno no lo va a consentir, y que si lo



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

estiman conveniente los técnicos se lleven a cabo las medidas oportunas para defender sus derechos. Que se ratifica en todo lo dicho, defendiendo los derechos no solo de los políticos sino también de los técnicos que queda clara nuestra postura.

Toma la palabra el Sr. Jaime VILELLA, declinando su derecho a intervenir en este momento y dejándolo para el punto de ruegos y preguntas para que no se demore por más tiempo la presencia del Sr. Emilio DEL SOL en el Pleno de la Mancomunidad de Municipios Sierra de Gata.

Sometido el asunto a votación por unanimidad de los presentes 7 votos a favor (6 P.P. y 1 I.P.E.X.), 0 votos en contra, 0 abstenciones, lo que representa la mayoría absoluta de miembros de la Corporación, se ACUERDA:

PRIMERO.- Se verifica la inexistencia de diferencias en los documentos denunciadas por el P.S.O.E. en el Pleno de 6 de marzo de 2009, que no sean correcciones de errores materiales.

SEGUNDO.- Se efectúa el análisis y la evaluación de lo que denomina el P.S.O.E. “diferencias”, que no son diferencias sino corrección de errores materiales, según informe presentado por los Técnicos.

TERCERO.- La depuración de responsabilidades, si se deben llevar a cabo, y proponer al Pleno incoar expediente para procesar, si hubiese lugar, como consecuencia de las manifestaciones vertidas por el Sr. Mayoral, Concejal del P.S.O.E., en los medios de comunicación, por si hubiesen podido lesionar la conducta intachable de los técnicos y políticos.

CUARTO.- Asumir la defensa jurídica del personal de este Ayuntamiento, poniendo a disposición de aquéllos los servicios jurídicos del Ayuntamiento para su defensa, interponer cuantas acciones judiciales fueran precisas, o, sí así lo consideran los mismos por entender que han podido sufrir algún ataque en el ejercicio de sus funciones, personarse en las actuaciones que pudieran promover los mismos.

QUINTO.- Dar traslado de las conclusiones de esta Comisión a todos los medios de comunicación, en la forma que se estime conveniente.

4º.- RECURSO CONTRA LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 9 DE LAS NN. SS.-

De conformidad con el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por 7 votos a favor (6 P.P. y 1 I.P.E.X),



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

0 votos en contra, 0 abstenciones, lo que representa la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, se ratifica la inclusión de este asunto en el Orden del Día, por

PROPOSICIÓN

Visto el Recurso de Reposición interpuesto por parte de Doña Teresa ROCA GONZALO, Registro de Entrada núm.: 3.607, de fecha: 23-03-2009, en relación con la aprobación provisional de la modificación puntual n. 9 de las NN.SS. vigentes en este municipio.

Se da cuenta de los informes emitidos, por los que se concluye:

En relación el escrito presentado, en este Ayuntamiento por Doña Teresa ROCA GONZALO, Portavoz de los Concejales y Concejales del Partido Socialista de Moraleja, mediante el cual interponen Recurso de Reposición contra el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el pasado día 6 de marzo de 2009, por el que se aprobaba provisionalmente la Modificación Puntual núm. 9 de las Normas Subsidiarias de planeamiento vigentes, por entender que el documento de modificación puntual inicialmente aprobado por el Pleno con fecha 4 de enero de 2008 y sometido a información y exposición publica posteriormente es sustancialmente distinto al aprobado provisionalmente, que la alteración ha afectado al número y denominación de las calles, teniendo el carácter de esencial, habiéndose llevado a cabo por la vía de los hechos, que se han alterado extremos esenciales, generando indefensión a la ciudadanía, no habiéndose cumplido con el requisito de la notificación a los titulares *registrales* impuesto por el artículo 77 de la Ley 15/2001, del Suelo y la Ordenación Territorial de Extremadura, poniendo de manifiesto la falta de notificación de al menos, quienes resulten *propietarios* catastrales de las fincas siguientes: 9479410PE9397N0001KA, 9580019PE9398S000LD y 9683012PE9398S0001OD, no existiendo las referencias utilizadas, o no siendo concordantes con las direcciones indicadas, de al menos las referencias siguientes: 9.580.015, 9.682.811 y 9.980.213, lo que le permite afirmar que nos hallamos ante un procedimiento no solo anulable, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 63, a y b) (¿?), sino nulo de pleno derecho, conforme al artículo 62.2 ambos de la Ley 30/1992, por lo que solicitan la declaración de nulidad del acuerdo del Pleno de fecha 6 de marzo de 2009, retrotrayendo el procedimiento al punto en que detectadas las inconsistencias, errores y contradicciones de la modificación de las NN.SS. nº 9, se proceda de nuevo a su discusión y aprobación inicial por el Pleno, como único órgano competente para aprobar dichas alteraciones



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Se emite el I N F O R M E que se deducirá de los siguientes

A N T E C E D E N T E S

I.- Con fecha 27 de diciembre de 2007, la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda de este Ayuntamiento, informó favorablemente la adopción por el Pleno de la Corporación del acuerdo de aprobación inicial de la Modificación Puntual núm. 9 de las NN.SS. vigentes que afectaba a las siguientes calles: Huertas, Esparteros, Ronda del Foso, parque de la Avda. de Pureza Canelo, Mirasierra, Derechos Humanos, López Hidalgo, Ronda del Río, Capitán Domínguez (Casa de la Cultura), Rivera de Gata, General Sanjurjo, Gabriel y Galán, General Mola, Victoriano Revelo, Encina, Juan Sánchez (Centro de Transformación), La Flor, General Moscardó, Venecia, Avda. de la Constitución, Callejones (Cruz de los Caídos, Jose Zaballos López Hidalgo), Polideportivo y cambio de protección de las edificaciones de la Plaza de los Toros.

II.- Dicha Modificación fue redactada por el equipo del Arquitecto Don Manuel HERRERO SÁNCHEZ del que forma parte Don Carlos VARGUES MENAU, y es prácticamente idéntica a la que fue presentada para su aprobación inicial al Pleno de la Corporación el 29 de abril de 2003, elaborada por este último Arquitecto, añadiéndose el cambio de la alineación de Calle Venecia, Polideportivo Municipal y el cambio de protección de las edificaciones de la Plaza de los Toros, y de ahí que recogiese varias de las denominaciones que alguna de las calles afectadas tenían en esa época, y no recogiese otras nominadas con posterioridad.

III.- La aprobación inicial de la referida Modificación Puntual, se efectuó en la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, correspondiente al mes de enero de 2008, poniendo de manifiesto Don Felipe MAYORAL ROMÁN, en su intervención en dicha sesión la existencia de diversos errores en el documento. Una vez comprobados éstos y detectado algún otro, que fue corregido antes de la celebración de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda de fecha 27 de diciembre de 2007, y constatado que se trataba de errores materiales que afectaban únicamente a la denominación de alguna de las calles, apareciendo correctamente identificadas éstas en los documentos tanto planimétricos como fotográficos que formaban el documento de Modificación Puntual, se comunicó esta circunstancia al equipo redactor, para su corrección, antes de proceder someter a exposición pública del documento. Los errores detectados y corregidos lo fueron los siguientes:

-En el documento inicial aparece afectada la Calle Huertas, pero la Modificación afecta no solo la alineación de la misma, sino también a la del inmueble que hace esquina con la Calle Roso de Luna, que aparecía como Calle sin denominación en los planos iniciales. (Punto 1.3.1 del índice).



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

-El Parque de la Avda. de Pureza Canelo, que aparece con tal denominación en el documento inicial, por acuerdo del Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2007, pasó a denominarse Parque ALFANHUI, lo que se comunicó al equipo redactor para su corrección. (Punto 1.3.4 del índice).

-La Calle María Zambrano, en el documento inicial aparece como Calle Mirasierra, por que hasta que se le dio tal nombre, era conocida con la denominación genérica de la zona a la que pertenece. (Punto 1.3.5 del índice).

-En cuanto a los callejones afectados, el índice del documento inicial no especifica el nombre de las calles a las que pertenecen, considerándose conveniente que si se recogiese. Así mismo se detectó un error en los existentes en la Calle Cruz de los Caídos, que denomina como Esparteros, lo que también fue corregido. (Punto 1.3.6 del índice).

-Cuando hace referencia en el índice al cambio de alineación CASA DE CULTURA se refiere al solar situado en el inicio de la Calle Capitán Domínguez, de propiedad privada. Este error fue también corregido. (Punto 1.3.10 del índice).

-Al referirse a la Calle Revelo, se hicieron dos correcciones en el documento inicial: la primera debido a que dicha Calle se denomina Victoriano Revelo, no existiendo la Calle Revelo en este municipio, y la segunda a que la acera en que está situado el edificio cuya alineación corrige, en la confluencia con la Avda. de la Constitución, forma parte de la Ronda del Calvario, circunstancia que se comunicó al equipo redactor para su corrección. (Punto 1.3.13 del índice).

-El Centro de Transformación está situado en la Calle Juan Sánchez Hernández, siendo corregida la omisión. (Punto 1.3.15 del índice).

-Cuando el índice del documento inicial hace referencia a la Calle La Flor se está refiriendo a dos *travesías* de dicha calle, siendo estas las Calles Camelia y Gardenias, que son las que efectivamente se grafian en el documento. (Punto 1.3.16 del índice).

IV.- Una vez corregidos estos errores se procedió a la apertura del período de información pública, iniciándose mediante la publicación del correspondiente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura núm. 80, de fecha 25 de abril de 2008, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 72, de 15 de abril de 2008, en el periódico HOY de fecha 11 de abril de 2008 y mediante notificaciones personales a los titulares catastrales de los bienes afectados por la misma. En el Anuncio publicado se incluyeron también las Calles Francisco Hernández y Azorín al estar afectadas por la modificación de alineaciones de la calle Sanjurjo.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Esta Modificación Puntual afecta casi a la totalidad de las Calles de la Zona Centro de Moraleja, unas directamente y otras indirectamente, por lo que se procedió a cursar aviso y conceder el plazo de UN MES para presentar alegaciones a los titulares catastrales de bienes situados en las calles afectadas, cursándose a tal efecto mas de 700 notificaciones.

I N F O R M E

PRIMERO.- El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 establece que *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”* abriendo la posibilidad de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en los actos dictados por la Administración Pública. La rectificación de error material supone la subsistencia del acto, a diferencia de los supuestos de anulación como consecuencia del error. La pura rectificación material de los errores de hecho o aritméticos no implica la revocación del acto en términos jurídicos. **El acto materialmente rectificado sigue teniendo en mismo contenido después de la rectificación, cuya finalidad es eliminar los errores de transcripción o de simple cuenta, a fin de evitar cualquier equívoco.**

Por regla general, se tiende a identificar la expresión de error material como sinónimo de error de hecho, con objeto de tomar como termino diferencial el error de derecho. Lo cierto es que la jurisprudencia del Tribunal Supremo, y sobre la base la experiencia casuística, ha establecido unos criterios interpretativos que permiten limitar el concepto a aquellos supuestos en los que **el error es apreciable de manera directa y manifiesta, sin necesidad de acudir a interpretaciones o razonamientos mas o menos complejos, de tal manera que su corrección no cambie el sentido de la resolución, manteniéndose esta en toda su integridad después de haber sido subsanado el error.**

Por tanto es error material aquel cuya corrección no implica un juicio valorativo ni exige operaciones de calificación jurídica, o nuevas y distintas apreciaciones de la prueba, ni supone resolver cuestiones discutibles u opinables por evidenciarse el error directamente, al deducirse con toda certeza sin necesidad de hipótesis, conjeturas o interpretaciones.

Reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo reflejada por ejemplo en las sentencias de 16 de nov. de 1998, 17 de abril, 31 de octubre y 11 de noviembre de 2000 y 23 de octubre de 2001, **“ha venido manteniendo, en torno al artículo 111 de la anterior Ley de Procedimiento Administrativo y**



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

105.2 la Ley 30/1992 que el error rectificable requiere que se trate de simples equivocaciones elementales (fechas, nombres, operaciones aritméticas o transcripción de documentos), que se aprecie teniendo en cuenta exclusivamente datos del expediente administrativo, que sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones, que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto, pues no es error material cuando su apreciación implique juicios valorativos o exija operaciones de calificación jurídica, que no genere la anulación o revocación del acto administrativo , en cuanto creador de derechos subjetivos”.

SEGUNDO.- En cuanto a que la rectificación de errores practicada pudiera haber producido la indefensión a algún vecino, alegada por la Sra. ROCA en su recurso, decir que la sentencia del Tribunal Constitucional 35/1989 establece que las situaciones de indefensión han de valorarse según las circunstancias de cada caso, y no nacen de la sola y simple infracción de normas procedimentales, sino cuando la vulneración de las normas procesales lleva consigo la privación del derecho a la defensa, con perjuicio real y efectivo para los intereses afectados, no protegiéndose situaciones de simple indefensión formal, sino aquellos supuesto de indefensión material en los que se haya podido razonablemente causar un perjuicio al ciudadano, lo que difícilmente se produce este caso. Y en este sentido el artículo 63.2 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento administrativo Común establece que los defectos de forma solo determinaran la anulabilidad cuando el acto carezca de los requisitos formales indispensables para alcanzar su fin o diera lugar a la indefensión. Pero en ningún caso estaríamos ante un supuesto de los comprendidos en el artículo 62.2. de la citada Ley 30/1992, como manifiesta la Sra. ROCA, según el cual serán nulas de pleno derecho las disposiciones administrativas que vulneren la Constitución, las leyes u otras disposiciones administrativas de rango superior, las que regulen materias reservadas a la Ley, y las que establezcan la retroactividad de disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales.

TERCERO.- Respecto a las omisiones de las notificaciones a diversos titulares catastrales alegadas por la recurrente cabe hacer las siguientes precisiones :

1.- El inmueble con **Referencia Catastral 9479410**, cuyos titulares son Don Antonio GÓMEZ COSTA y Doña Josefa MOLANO CALDERA, está situado en la calle Cilleros, núm. 4, no estando afectado por la presente Modificación Puntual.

2.- La Referencia Catastral 9580019, ha sustituido a la **9580001** que se corresponde con un inmueble con varias viviendas, habiendo sido notificados los titulares catastrales de las mismas, que resultaron ser Don Jesús VALLE



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

HERNÁNDEZ, Don Virgilio BODÓN GARCÍA, Don Jose Manuel MARTÍN IGLESIAS, Don Juan Carlos NÚÑEZ BERMEJO y Don Gonzalo NIEVE UTRERA. En el caso de Don Jose Manuel MARTÍN IGLESIAS, la notificación fue remitida a la dirección que aparecía en el Catastro siendo devuelta por correos. Esta vivienda ha sido vendida con posterioridad a Don Juan González Calle.

3.- La **Referencia Catastral 9683012** corresponde a un inmueble situado en la calle Encinas, núm. 4, que según la documentación que consta en este Ayuntamiento, está incluido en la Unidad de Ejecución 21 de las NN.SS. vigentes, siendo por tanto suelo urbano no consolidado, y sobre el que tiene poder de disposición la Agrupación de Interés Urbanístico de dicha UE. En la misma situación se encuentra el inmueble con Referencia Catastral 9683013.

En cuanto a los errores manifestados por la Sra. ROCA, cabe hacer las siguientes precisiones:

1.- La **Referencia Catastral 9580015**, junto a las 9580014 y 9580013, correspondían a tres inmuebles cuyo Titular Catastral era Construcciones Leal y Pérez, S.L.U., situados en Calle Ronda del Río, núms. 6, 4 y 2, en la actualidad estas Referencias han desaparecido integrándose en la **9580020**.

2.- A la vivienda situada en la calle Encinas, núm. 3, cuya titular catastral es Doña Yolanda CLEMENTE MUÑOZ, se le asignó por error la Referencia Catastral **9682811** siendo la correcta la **9683811**.

3.- La **Referencia Catastral 9980213** se asignó por error a varias de las viviendas que forman parte del edificio situado en la calle José Zaballos, núm. 19, el resto de las viviendas integradas en el mismo tienen la Referencia Catastral correcta que es la 9880213. La **Referencia Catastral 9980213** corresponde al inmueble situado en la calle Esparteros, núm. 23. Los Titulares Catastrales de todos los inmuebles afectados han sido notificados.

CONCLUSIÓN: En base a los motivos expuestos, procedería la desestimación del recurso de reposición prestando.

y que corresponde al Pleno de este Ayuntamiento adoptar acuerdo al respecto, por mayoría absoluta del mismo.

Sometido el asunto a votación por 7 votos a favor (6 P.P. y 1 I.P.E.X), 0 votos en contra y 0 abstenciones, lo que representa la mayoría absoluta de miembros de la Corporación, se ACUERDA:

PRIMERO.- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por Doña Teresa ROCA GONZALO, Registro de Entrada: 3607 de fecha 24 de marzo de



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

2009, contra el acuerdo de pleno de 6 de marzo de 2009 de aprobación provisional n 9 de las NN. SS. de este municipio, por las conclusiones expuestas en el informe técnico y que se dan por reproducidas íntegramente.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la interesada.

TERCERO.- Dar cuenta a la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda de este acuerdo.

Siendo las 12 horas y 31 minutos, Don Emilio del SOL MATEOS, abandona la sesión del Pleno por tener que acudir la celebración de un Pleno en Mancomunidad de Municipios “Sierra de Gata”

5.- RECURSO MODIFICACIÓN PRECIO PRESTACIÓN SERVICIO LEY DE DEPENDENCIA.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presupuesto, Hacienda, Contratación, Compras y Especial de Cuentas.

Sometido el asunto a votación por 6 votos a favor (5 P.P. y 1 I.P.E.X.), 0 votos en contra y 0 abstenciones, se ACUERDA:

Desestimar el recurso interpuesto por Doña Teresa ROCA GONZALO, R.E.: 1117 de fecha: 17/02/2009, por el que solicita, en relación con el punto número 6 del Pleno ordinario de fecha 6 de febrero de 2009, por el que se aprueba la modificación del precio público del servicios adscrito del Sistema de Autonomía y Atención a la dependencia, “*que teniendo por presentado este escrito, tenga por interpuesto recurso y en base a los motivos alegados dicte resolución por la que se declare la nulidad o anulabilidad del citado precio público aprobado*”, por entender que el expediente tramitado por el que se acuerda la modificación del precio público del Servicio adscrito al Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia es ajustado a derecho, contiene los informes preceptivos y se ajusta al Convenio firmado con la Consejería de Sanidad y Dependencia para la prestación de dicho servicio.

Intervenciones previas a la adopción de este acuerdo:

El Sr. LOMO toma la palabra diciendo que esta ley de dependencia es un verdadero desastre por propia experiencia.

La Sra. Alcaldesa aclara que tomaron la decisión de bajar un euro a cada usuario y que la Sra. Roca recurre también esa decisión, que ninguna decisión tomada por este Equipo de Gobierno es apoyado por el Grupo Mixto, que ahora



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

también ponen un recurso para anulemos que cobremos un euro menos a los usuarios y que ninguna decisión que tomemos es aprobada por ellos.

6.- MODIFICACIÓN TASA POR DERECHOS DE EXAMEN.

Se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presupuesto, Hacienda, Contratación, Compras y Especial de Cuentas.

“Por el Presidente de la Comisión se informa de la necesidad de proceder a la modificación de la tasa por Derechos de examen haciendo extensiva la misma a todos los procesos selectivo.

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 5 de Marzo de 2009, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo al estudio económico.

*Esta Comisión considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los costes previsibles y se propone, **por 4 votos a favor (3 P.P., 1 I.P.EX.), 2 abstenciones (2 P.S.O.E) y 0 votos en contra**, al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO.- *Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen con la redacción que a continuación se recoge:*

«Artículo 3.- SUJETO PASIVO

Son sujetos pasivos de la Tasa las personas físicas que concurran como aspirantes a concursos, oposiciones y concursos-oposiciones, sean de carácter libre o de promoción interna, que convoque este Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos en cualquier proceso selectivo de personal».

SEGUNDO.- *Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.*

TERCERO.- *Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5*



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- *Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o a quien legalmente le sustituya para suscribir los documentos relacionados con este asunto.”*

Sometido el asunto a votación por 6 votos a favor (5 P.P. y 1 I.P.E.X.), 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprueba la propuesta en el sentido expresado en el dictamen.

2.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el día 17 y 26 de enero de 2008, y 18 de febrero, y del 23 de febrero de 2009 al 13 de marzo de 2009, cuyo extracto es el siguiente:

- Licencias de apertura.
- Delegación de atribuciones en el Primer Teniente de Alcalde.
- Nombramientos como miembro suplente del Consejo Sectorial de Empleo.
- Delegación de Representación ante el Juzgado.
- Procesos selectivos: Conserje Notificador, Peón de Patronato de Deportes, Monitor de Informática.
- Resolución recusación
- Licencias de Obra Menor.
- Cambios de titularidad.
- Ayudas a empleados públicos.
- Expedición de tarjetas de armas.
- Resoluciones escritos de peticiones.
- Reconocimiento de trienios.
- Reclamación responsabilidad patrimonial.
- Vados permanentes.
- Suspensión obras.
- Licencia de ocupación de la vía pública.

INFORMES:

Toma la palabra el Sr. Jaime VILELLA para comunicar que se ha recibido una felicitación de la Comunidad Económica Europea en relación con la aprobación por parte de este Ayuntamiento de una Moción sobre el “Trabajo Digno”, agradeciendo que en tan altos estamentos de Gobierno se tengan en cuenta las mociones aprobadas por este Ayuntamiento, pasando a resumir el escrito, que concluye que “Por lo que se refiere a la Jornadas Mundial del Trabajo Mundial Decente tanto el Presidente de la Comisión Europea Sr. Barroso como la



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Sra. Vicepresidenta Castro, tuvieron un encuentro con los organizadores de este evento y firmaron la petición por la importancia de tal iniciativa y que el Comisario también expresó su sólido apoyo a la campaña”.

A continuación el Sr. Vilella manifiesta que va a hacer uso del turno de palabra en relación con el punto número tres del Orden del Día, y que se reservó en su momento para no dilatar con su intervención el debate del acuerdo.

En relación con el recurso de la Modificación Puntual de las NN.SS., y debido a los comentarios del Partido Socialista, aparecidos en los diversos medios de comunicación, y antes de replicarlo, reprochar la falta de asistencia del Grupo Socialista a este Pleno, y la falta de respeto hacia el pueblo de Moraleja, y para este Pleno que es el máximo órgano de gestión. Que tenía preparadas algunas intervenciones, para exponerlas, como es la política de su partido y la suya propia, mirando a la cara, pero que no las va a obviar por el hecho de que no hayan asistido en relación con sus manifestaciones decir que I.P.E.X. nunca ha percibido ningún cobro por apoyar a este Equipo de Gobierno, se ve que el PSOE está acostumbrado a pagar los favores de alguna manera. Nosotros sí que hemos recibido unos pagos por parte del PP al entrar a formar parte de Equipo de Gobierno, compartiendo puntos en los programas que llevamos en las elecciones. El PSOE no ha puesto en marcha ninguna solución positiva, torpedeando todo lo que se hace, desinformando deliberadamente, no sólo atacando a los políticos de esta casa si no que también atacando al Equipo Técnico de este Ayuntamiento. Nosotros si hemos recibido el pago por parte del Equipo de Gobierno como por ejemplo en la gestión para la apertura de una oficina veterinaria en Moraleja, en la limpieza y el buen aspecto de la población, en dotar de servicios en distintas partes de la población, en hacer estudios para mejorar el abastecimiento de agua, en hacer estudios para mejorar el abastecimiento de agua, en regular el tráfico y tramos como del Pabellón al Cuartel de la Guardia Civil, arreglo y mantenimiento de caminos, sanear baches y otras muchas cosas más que se están llevando a cabo, y todo esto expuesto son puntos que se llevaban en los programas electorales y que compartimos con el Equipo de Gobierno recibiendo todo el apoyo necesario para llevarlo a cabo, y donde los votantes ven que trabajamos por y para ellos en un mejor bienestar.

En cuanto a las NNSS, todo lo expuesto por los del P.S.O.E. donde dice que el Equipo de Gobierno favorece a ciertas personas, deben tomar medidas pero no sólo a la ancho, si no también a lo largo ya que el domicilio habitual de D. Felipe MAYORAL figura en el expediente de obra con dos plantas, y por arte de magia tiene tres.

Toma la palabra D. Rubén BLANCO desde la Concejalía de Deportes, informando de las actividades realizadas, como son una concentración JUDEX, en la que han participado más de 200 niños. Torneo de ajedrez, salidas en bicicletas,



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

etapa llegada y salida de la vuelta ciclista a Extremadura, acabando con una marcha cicloturista Sierra de Gata, con la colaboración del club ciclista de Moraleja. Continúa que este mes de abril lo han bautizado el mes de la bicicleta, y para ello se van a instalar aparcamientos de bicicletas tanto en pabellón como en diferentes puntos de Moraleja, a lo largo de toda la población. Se ha pedido ayuda a la Mancomunidad para diferentes ayudas, como la instalación de banderas, y la organización de un curso de piragüismo, ya que cuando esté acabada la obra del río será un sitio ideal, y después de los acontecimientos que han sucedido recientemente, ya entendemos por qué tanta negativa a tantas peticiones, con todo lo que aporta este Ayuntamiento y lo poco que recibe. Que se ha finalizado el asfaltado de la zona de aparcamiento en la zona de la piscina y del recinto del campo de fútbol, así como el riego automático de las piscinas, y aprovechar para felicitar al Concejal SR. CASELLES, como Concejal de Tráfico por las jornadas de tráfico y educación vial llevado a cabo con los niños de los Colegios.

Toma la palabra el Sr. CASELLES, felicitando a su vez al Sr. Rubén BLANCO por la labor llevada a cabo desde su Concejalía. Continúa diciendo que efectivamente se han finalizado las segundas jornadas de Educación Vial para niños, en las que, durante dos semanas, unos 400 escolares han participado, teniendo como objetivo concienciar a los niños sobre la educación vial, agradeciendo a todos los organismo que han participado en estas dos semanas, desde la Dirección General de Tráfico, Cruz Roja, Protección Civil, Junta de Extremadura y un largo etc.. y felicitar personalmente al Jefe de la Policía Local por la magnífica coordinación de estas jornadas.

También decir que se está organizando, desde la Concejalía de Festejos, el día uno de mayo, que está todo organizado con orquestas, vaquillas, y todo la infraestructura que conlleva. La Romería del día 3 de mayo, como todos los años.

Toma la palabra la Sra. Esmeralda LOZANO, Concejala de Cultura informa sobre la actividades programadas durante el mes de abril, finalizando el plazo del concurso de cuentos, jornadas conmemorativas del día del libro, con la colaboración de la Librería Neruda, cuenta cuentos en los Colegios y en la Guardería Infantil, actuación de un grupo de teatro, entrega de premios con la actuación de fados, representación teatral, finalizando con esto las actividades conmemorativas del día del libro.

Se inaugurará el Taller Liber teatro con la participación de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y en colaboración la U.P. Se han inscrito de momento mil alumnos aunque aún no ha finalizado el plazo.

Desde el Servicio Social de Base, informa la Sra. Concejala Esmeralda LOZANO, de las solicitudes de ayuda por nacimiento, adopción, o acogimiento,



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

en lo que va de año, que se han efectuado los primeros pagos, así como los pagos correspondientes a los primeros cumpleaños de estas ayudas.

Toma la palabra el Sr. Carlos LOMO, haciendo referencia al inicio del Pleno, con respecto al recurso interpuesto desde el Grupo Socialista, manifestando que se han subsanado todos los errores, que eran errores materiales de números que bailaban, y que lo que se ha hecho es comparar 800 y pico notificaciones de las NN.SS una a una, por exigencias de nuestros Concejales del Grupo Mixto para poder detectar esos errores, habiéndose detectado en 5 ó 6 algún tipo de error, subsanándose en todos los casos, por lo tanto se ha obstaculizado una vez más la labor de los técnicos, concluyendo que se han subsanado y se subsanarán de oficio si se observan más errores materiales.

Desde la Consejería de Fomento, continúa informado el Sr. Carlos LOMO que se han aprobado 297.000 € para reformar las casas de los maestros, y desde la Junta de Extremadura 5.585 € para la redacción del proyecto del puente.

Continúa informando que Don Juan Carlos CAMPÓN DURÁN, que es el máximo responsable de Servicio Extremeño de Autonomía, hace unos días estuvo en Moraleja en un acto convocado por el P.S.O.E., ha informado a los ciudadanos de Moraleja utilizando el partido, e invitando a personalidades como un acto del P.S.O.E., tratándose realmente de un acto público, y que si desea dar alguna charla deberá llamar al equipo de gobierno que gustosamente le proporcionará los medios y no dar un mitin de su partido utilizando su cargo público.

Desde la Concejalía de Hacienda, sigue informando que el P.S.O.E. durante cuatro años no pagó el agua en alta, unos 80.000.000 Ptas., y este equipo de Gobierno, ya ha pagado 100.000 euros hace ocho meses y otros 150.000 recientemente, es decir, 250.000 € total.

Concluye manifestando que el P.S.O.E. dice, en relación con un proyecto de ejecución de 12 viviendas de promoción pública que se trata de un proyecto suyo, y la realidad es que el PSOE no ha hecho nada, tenía proyectadas las viviendas sobre un terreno que no era suyo, no estaba cedido a la Junta teniendo que estar cerca de dos años arreglando este proyecto que ha supuesto incluso una modificación de NN.SS, y hasta ahora no se había solucionado.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Alcaldesa felicitando a todos los Concejales tanto del P.P. como de I.P.E.X. que quieren gobernar este Ayuntamiento beneficiando a todos los ciudadanos y especialmente al Sr. VILELLA, que pese haber llegado el último ha sido magnífica su adaptación tanto al Equipo de Gobierno como a esta Localidad.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Continúa la Sra. Alcaldesa recalcando con respecto al recurso interpuesto por el P.S.O.E. sobre las NN.SS. que a los Técnicos les ha llevado mucho tiempo y muchas horas de estudio, ya que son chorradas lo que se ha tenido que corregir, y además estos errores han sido errores que no influyen para nada en la tramitación del expediente, y que si no se dejaran como están, tendrían que expropiar y por lo tanto pagar los metros que se quitan, cuando no tienen dinero, así en la calle Espartero, el P.S.O.E. pretendía que se quitara un metro a cada lado de la calle para hacerla más ancha, y ellos lo que han aprobado es que se quede como está, sin quitar nada a nadie, por eso dicen que de 12 metros la quedamos en 8 y pico, que lo que han aprobado es que se queden las calles antiguas como están y que en las nuevas se respete lo que digan las Normas, continúa aclarando la Sra. Alcaldesa que otros errores eran por ejemplo, llamar a la Calle Mirasierra la que actualmente se llama María Zambrano, siendo éstos los errores a los que se refería el Sr. Mayoral, y por los que ha puesto en entredicho a los Técnicos Municipales, y han propuesto querellarse contra ellos sobre todo porque el honor de los técnicos debe quedar por encima de todo.

Sigue informado la Sra. Alcaldesa, que hoy se ha firmado el acta de replanteo y que esperan al Subdelegado de Gobierno para poner la primera piedra del puente, que es una obra esencial para Moraleja, así como para Vegaviana y Sierra de Gata y que han recibido la visita de los Técnicos que están redactando el proyecto de la piscina climatizada en una primera fase, esperando otra reunión después de Semana Santa estando seguros de que la obra de la piscina climatizada se iniciará antes de final de año.

Felicita al Sr. Jaime VILELLA y al Sr. Concejale de Obras por los jardines que se están haciendo, son unos jardines estupendos, aunque el jardín de la calle Pío XII va un poco despacio por las características artesanales de las piezas que lo componen y que esas instalaciones son de todos los moralejanos y pidiendo que se cuiden y respeten y que se colabore con los más pequeños para que transmitan esta idea. Se está finalizando el parque Rodríguez de la Fuente, con una magnífica obra de jardinería.

Comenta que las piscinas naturales se están acabando, se está sembrando el césped y las obras de jardinerías y que dentro de poco se va a instalar un restaurante prefabricado de instalación rápida.

También felicita a la Escuela Taller ya que en todos los actos se encuentra presente así como por la apertura de un comedor en sus instalaciones para personas necesitadas.

Continúa la Sra. Alcaldesa diciendo que se ha abierto una grave crisis dentro del Partido Socialista en la Sierra de Gata, con la dimisión el martes de su cargo de la concejalía de cuentas la Alcaldesa de Valverde, también el Tesorero



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

que es el Alcalde de Hoyos, y que hoy mismo han recibido la convocatoria de una Pleno Extraordinario y Urgente con la dimisión del Presidente, actual Alcalde de Santibáñez el Alto, todos ellos del Partido Socialista Obrero Español. No han hecho un análisis porque no tienen datos, pero si un primer avance, que ya tendrán tiempo de hacerlo, y rogando que no hagan caso a los papeles, a los panfletos, etc., ya que pretenden desviar la atención de lo que realmente está ocurriendo, tanto a nivel Mancomunidad, como Nacional.

Continúa que se está aportando todo lo que pueden, que con la colaboración de los trabajadores de este Ayuntamiento se están sacando puestos de trabajo, de auxiliar administrativos, obreros, jardineros. Y que más adelante se contratarán peones de jardinería, de pintura, de albañilería, es decir, los más desfavorecidos procedentes de esta crisis.

Antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, pregunta la Sra. Alcaldesa, si algún partido quiere presentar alguna moción que presentar.

MOCION PRIMERA.-

Toma la palabra el Don Carlos LOMO para justificar la urgencia manifestando que se está elaborando el anteproyecto de la nueva ley del aborto en la que se recoge que una niña de entre 16 ó 18 años, libremente y sin el consentimiento de sus padres, puede abortar o decidir por el derecho a la vida, justificando la urgencia de la moción con el fin de enviarlo al Congreso antes que se apruebe.

Se procede a realizar la votación de la urgencia, que al no progresar por no contar con una mayoría suficiente se opta por hacer una declaración que el Sr. Lomo Macías pasa a resumir del siguiente modo:

Desde el Gobierno de la Nación se está instando a los órganos competentes del Congreso de los Diputados para que establezca los instrumentos procedimentales para que se apruebe una ley que sustituya a la actual ley del aborto.

Desde el Partido Popular establece como uno de sus principios básicos en su ideario ideológico, su absoluto compromiso público en la defensa del derecho a la vida, lo derechos de las mujeres y el cumplimiento y respeto a la legalidad establecida a este respecto y sobre estas cuestiones.

Desde el Partido Popular entendemos que se deben hacer unas políticas decididamente de apoyo a la maternidad, que no se debe corregir un problema generando otro problema, que la mujer es la gran perjudicada por este asunto y la que, en muchos ocasiones, no puede ejercer su derecho a ser madre con todas



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

las garantías a su alcance Según una ideología u otra de las imperantes se pueda estar a favor o en contra del aborto, pero no es ético que se proponga una ley que permitiría hacerlo a las niñas de 16 años libremente

Declarar el derecho de los padres o representantes legales de los menores de 18 años a la participación en la educación sexual y afectiva de sus hijos y en la autorización y en la prestación del consentimiento de todos aquellos asuntos de importancia y calado que afecten a la salud y al entorno vital de sus hijos

Instar al Gobierno Central y a la Cámara Baja, para que este tipo de iniciativas legislativas queden relegadas sine die, al entender que existen asuntos más relevantes y de mayor importancia que afrontar y que afecten a la sociedad española en los momentos actuales.

Instar al Gobierno de la nación a que se intensifiquen las existentes y se emprendan nuevas ayudas dirigidas a la familia y a la maternidad.

Esta declaración hecha desde el P.P. se hace extensiva a I.P.E.X.

La Sra. Alcaldesa, apoya la declaración y apoya a la vida, asegurando que una persona de 16 años no tiene decisión ni formación para decidir por la vida, que una niña de 16 años no puede votar, necesitando la autorización de sus padres para poder ir de excursión o para poder realizarse una operación de cirugía estética, y, sin embargo, pueda decidir por la vida de un bebé. Creemos que en los tiempos que vivimos no es una cuestión de asombro que una menor quede embarazada, considerando que lo único que les inspira es ayudar y que durante los actos de semana santa va a portar un lazo blanco en solidaridad de la vida.

Seguidamente el Sr. Carlos Lomo pasa a leer la segunda declaración, enviada por la FEMPEX con motivo de 30 aniversarios de los Ayuntamientos Democráticos y que después se dará a la Secretaría para que la transcriba:

El 3 de abril de 1979 se celebraron las primeras elecciones democráticas al amparo de la reciente Constitución de 1978.

La ciudadanía entraba por primera vez en los Ayuntamientos, en las Diputaciones en los Cabildos y en los Concejos Insulares, sus Gobiernos más próximos y pasaron a dirigirlos. Fueron los protagonistas del proceso de normalidad democrática que daban comienzo en nuestro país.

Aquellas elecciones fueron el gran comienzo de la transformación social, política y económica de España y el período más largo de progreso y libertad de nuestra historia.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Los Gobiernos locales españoles han sido los principales motores del cambio social y los impulsores de los avances más importantes ha vivido España.

Los Gobiernos locales españoles han participado de forma activa en la transformación de un Estado Centralista y totalitario, hacia un Estado de Derecho descentralizado y participativo. Como parte esencial del nuevo Estado Democrático, las Instituciones locales hemos contribuido de forma activa a su construcción, hemos sido también responsables, con la sociedad y en los demás poderes públicos, de su consolidación, en un claro ejercicio de compromiso, de lealtad y de generosidad institucional

En esta legislatura, tenemos que contar con un nuevo modelo de financiación local, común para todo el territorio nacional, dotado de una adecuada participación tanto en los tributos del Estado, como en los de las Comunidades Autónomas, suficiente y estable para satisfacer las demandas y necesidades reales de los ciudadanos y que debe ser elaborado y acordado con la FEMP de forma simultánea y vinculada al acuerdo de financiación con las Comunidades Autónomas.

Transcurridos 30 años de puesta en marcha y desarrollo de políticas públicas locales, que han transformado el perfil de nuestros pueblos y ciudades, tenemos en nuestro horizonte importantes retos, que queremos afrontar con empuje y decisión, desde la responsabilidad y desde la confianza que nos otorgan la masiva participación ciudadana en las sucesivas convocatorias electorales, que nos hacen renovar nuestro firme compromiso cívico de progreso y cohesión social.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Jaime VILELLA agradece las palabras hacia su persona, manifestando que se encuentra muy bien en el Equipo de Gobierno, quedando sorprendido por la calidad y la capacidad de trabajo del resto de los miembros.

En segundo lugar quería hacer un ruego, para que se haga llegar a las instancias oportunas lo sucedido en la Mancomunidad Sierra de Gata, rogando que los responsables acerca de la reacción de los Municipios Sierra de Gata congelando de momento toda la actividad todo el tema económico hasta que se aclare todo lo que ha sucedido allí, por lo tanto si usted puede dentro de las instancias oportunas que se congele y se nombre a una comisión gestora, se autorice al Tribunal de Cuentas para que tome cartas en el asunto y una vez aclarado retomar la relación económica que tenemos con ellos pidiendo que esto se haga hasta que no se nombre un nuevo Presidente o Consejo Rector, sin descartar romper nuestra relación con dicha Mancomunidad.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Sra. Alcaldesa concluye manifestando, que en aras a la transparencia, lo haremos, si se estima oportuno.

El Sr. Lomo aclara al Sr. VILELLA por lo que respecta a los pagos de este Ayuntamiento a la Mancomunidad, que son cerca de 300.000€, me ocuparé de la forma de pagarlos, y que sean bien empleados. El tiempo nos da la razón. Todos los que han dimitido son los del equipo económico de dineros, por lo tanto algo hay, y ya lo veremos. Lo que sí podemos saber es cómo se está gestionando nuestro dinero.

Termina la Sra. Alcaldesa otorgando la palabra al público

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos del día señalado al principio de lo que, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA GENERAL,